



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00073223-UNC-ME#FCQ Rcia. y Desig Coordinador de Tutorías

VISTO:

La nota presentada en orden 2 del expte. de referencia, por el Dr. Hugo Matías Elero, Coordinador del Programa de Tutorías de la Facultad, en el sentido que se acepte la renuncia al mencionado cargo;

Lo solicitado por la Bioq. Mara Parello, Secretaria de Asuntos Estudiantiles, en orden 10 del expte. de referencia, en cuanto a que se designe como Coordinador del Programa de Tutorías de la Facultad al Dr. Jesús Alberto VILA, por el período comprendido entre el 1 de Abril de 2021 y el 31 de Julio de 2021.

CONSIDERANDO:

Que por Res. Dec. 43/21 se designó al Dr. Elero como Coordinador del Programa de Tutorías hasta el 31-07-21;

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del distanciamiento social, preventivo y obligatorio;

Lo informado por el Área Económica Financiera (PV-2021-00000138-UNC-EF#FCQ);

Que la Facultad teniendo en cuenta los resultados satisfactorios obtenidos hasta la fecha, continúa con un Programa de Tutorías con el fin de introducir mejoras en la intensidad de la formación práctica de los alumnos ingresantes, como así también prever acciones que mejoren la formación pedagógica de los docentes de primer año de las carreras de grado de esta Facultad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aceptar a partir del **01-04-2021**, la renuncia presentada por el Dr. Hugo Matías **ELERO (Legajo 50.972)**, como Coordinador del Programa de Tutorías de la Facultad de Ciencias Químicas.-

Artículo 2º: Designar como **Coordinador del Programa de Tutorías de la Facultad de Ciencias Químicas**, al Dr. Jesús Alberto **VILA**, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2021**, reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-04-2021** y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º: Disponer el pago de una beca al Dr. Jesús Alberto **VILA (Legajo 48.926)**, a partir del **01-04-2021** y hasta el **31-07-2021**, por el importe mensual de **\$ 8.559,72** (Pesos Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 72/100).

Artículo 4º: La suma total de las erogaciones mencionadas en el artículo 3º serán atendidas con partidas de

Fondo Universitario- **FUENTE 16.-**

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mes.